

TESTIMONIO

UN MIL SEISCIENTOS NUEVE



Raul Campos
ING. RAUL CAMPOS TEPANI
SARENTE

[Signature]

CUATROCIENTOS NOVENTISEIS EN ICA, A SIETE DE
 ANTICIPO DE LEGITIMA NOVIEMBRE DE MIL
 DON : EXALTACION QUISE CUIDA, Y : NOVECIENTOS NOVEN-
 DOÑA: MARIA ELENA YUPANQUI DE QUISE, TICUATRO, ANTE MI
 A FAVOR DE : JORGE L. CARCELÉN
 DOÑA : URSINA QUISE YUPANQUI SOTELO, NOTARIO PÚ-
 BLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LI-
 BRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTIDOS MIL
 SEISCIENTOS NOVENTIDOSO, E INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL NA-
 CIONAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETE-
 CIENTOS TREINTICINCO, SUPLENTE ELECTORAL, CON REGISTRO ÚNICO
 DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO-
 MIL TRESCIENTOS; FUERON PRESENTES DE UNA PARTE : DON EXALTACION
 QUISE CUIDA, PERUANO, CON L.E. Nº 21459315, DE OCUPACIÓN ARTESA-
 NO, CASADO Y SU ESPOSA DOÑA : MARIA ELENA YUPANQUI DE QUISE, -
 PERUANA, CON L.E. Nº 21459314, DE OCUPACIÓN COMERCIANTE, CASADA ;
 Y DE LA OTRA PARTE : DOÑA URSINA QUISE YUPANQUI, PERUANA, CON
 L.E. Nº 21417448, DE OCUPACIÓN COMERCIANTE, DECLARA SER SOLTERA.
 LOS COMPAÑEROS MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, PROCEDEN
 POR SU PROPIO DEBERNO, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON
 CAPACIDAD PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FÉ, COMO ASÍ-
 MISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DEL AR-
 TÍCULO CINCUENTICUATRO INCISO II) DE LA LEY DEL NOTARIO; Y ME

[Signature]
+avis pe so p an qu l u.

[Signature]

TESTIMONIO

///... ENTREGAN PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA UNA MINUTA QUE -
CONTIENE UNA DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA, DEBIDAMENTE FIRMADA LA QUE
QUEDA ARCHIVADA BAJO EL NÚMERO Y FOLIO QUE LE CORRESPONDE EN SU
LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE : MINUTA -
NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA . - SEÑOR NOTARIO : En su Regis-
TRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, sírvase USTED EXTENDER UNA DE ANTICI
PO DE LEGÍTIMA, QUE OTORGAMOS NOSOTROS LOS ESPOSOS EXALTACIÓN -
QUISPE CIRIDA, PERNANO, DE OCUPACIÓN ARTESANO, SUFRAGANTE, IDENTI
FICADO CON L.E. Nº21459315, Y DOÑA MARÍA ELENA YUPANGUI DE QUIS
PE, PERNANA, OCUPACIÓN COMERCIANTE, SUFRAGANTE, CON L.E. Nº214593
14, AMBOS CON DOMICILIO EN URBANIZACIÓN LA PALMA GRANDE, MANZANA
DEL LOTE Nº67 DE ÉSTA CIUDAD, A FAVOR DE NUESTRA HIJA URSINA QUIS
PE YUPANGUI, PERNANA, DE OCUPACIÓN COMERCIANTE, SUFRAGANTE, CON
L.E. Nº21417448, SOLTERA, DOMICILIADA EN LA MISMA DIRECCIÓN ANTES
DESCRITA, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES :
PRIMERO : Los esposos EXALTACIÓN QUISPE CIRIDA Y MARÍA ELENA YU
PANGUI QUISPE, SON PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA URBANI
ZACIÓN LA PALMA GRANDE, DEL CERCADO DE ICA, CON UN ÁREA DE 130 M2
ENCERRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LÍNDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRI
CAS : POR EL FRENTE CON LA CALLE 08, CON 6.50 METROS LINEALES, -
POR LA DERECHA CON EL LOTE Nº68 DE 20 METROS LINEALES, POR LA IZ
QUIERDA CON EL LOTE Nº66 DE 20 METROS LINEALES, POR EL FONDO CON
EL LOTE Nº23 CON 6.50 METROS LINEALES. SEGUNDO : El inmueble
DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR HA SIDO ADQUIRIDO DE LA MUNICIPA
LIDAD PROVINCIAL DE ICA, MEDIANTE TÍTULO DE PROPIEDAD Nº358 D E
FECHA 04 DE SETIEMBRE DE 1,985. INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLI
COS DE ICA, EN EL TOMO 294, FOLIO 443, ASIENTO 01 DE FECHA 20 DE
DICIEMBRE DE 1,985. TERCERO : MEDIANTE LA PRESENTE MINUTA, -
LOS ESPOSOS EXALTACIÓN QUISPE CIRIDA Y MARÍA ELENA YUPANGUI DE
QUISPE, CEDEN EN CALIDAD DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA, A FAVOR DE SU

*Testimonio
Partes*

*Se dio 2da
Jugo de
Partes -
23-05-03*

UN MIL SEISCIENTOS DIEZ



///... HIJA REFERIDA LA MITAD DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA MINUTA, LA MISMA QUE CORRESPONDE A LA PARTE DELANTERA QUE DA A LA CALLE, CUYA ÁREA ES DE 55 M². RESULTANTE DE 5.50 METROS LINEALES DE ANCHO POR 10 METROS LINEALES DE LARGO QUEDANDO LOS LÍMITES COMO SIGUE: POR EL FRENTE CON LA CALLE 08 CON 5.50 METROS LINEALES, QUEDANDO UN PASADIZO DE 1.00 METROS LINEALES DE ANCHO PARA INGRESAR A LA PARTE DEL FONDO DE PROPIEDAD DE NARCISO GUISEPÉ YURANGUI; POR LA DERECHA CON EL LOTE N°68 CON 10 METROS LINEALES, POR LA IZQUIERDA CON EL LOTE N°66 DE 10 METROS LINEALES, Y POR EL FONDO CON LA PROPIEDAD DE NARCISO GUISEPÉ YURANGUI, CON 5.50 METROS LINEALES, HACIENDO UN PERÍMETRO DE 31 METROS LINEALES. ESTE INMUEBLE LO CEDEMOS A NUESTRA MENCIONADA HIJA CON TODO CUANTO DE HECHO Y DE DERECHO EXISTE SOBRE EL MISMO CON SUS AIRES, USOS, COSTUMBRES, Y SERVIDUMBRES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, HACIENDO PRESENTE QUE ACTUAMOS EN FORMA ABSOLUTAMENTE VOLUNTARIA SIN QUE MEDIE COACCIÓN, ERROR, DOLO U OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDAR EL PRESENTE ACTO. CUARTO: ASIMISMO, SE EXPRESA CONSTANCIA QUE EL TERRENO SOBRE EL QUE SE LEVANTE EL INMUEBLE DESCRITO, FUE ADQUIRIDO CON EL DINERO DE NUESTRA HIJA ÚRSINA GUISEPÉ YURANGUI, OBTENIDO CON EL PRODUCTO DE SU TRABAJO EN SU CONDICIÓN DE COMERCIANTE. TAMBIÉN SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES EFECTUADAS EN DICHO TERRENO HAN SIDO EFECTUADAS CON EL RECURSO DE NUESTRA HIJA ÚRSINA GUISEPÉ YURANGUI, POR LO QUE EL TÍTULO DE PROPIEDAD FUE REGISTRADO A NUESTRO NOMBRE ADENÁS POR QUE ASÍ ESTÁBAMOS EMPADRONADOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. QUINTO: A CAMBIO DEL ANTIPO DE LEGÍTIMA QUE DEBEMOS NOSOTROS LOS PADRES A FAVOR DE NUESTRA HIJA, ÉSTA DEBERÁ ATENDER A PARTIR DE LA FECHA NUESTRAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ANCIANIDAD HASTA NUESTROS ÚLTIMOS DÍAS DE EXISTENCIA, CUBRIENDO CON TODOS LOS GASTOS DE ALIMENTACIÓN,

Tomasa Yuranguí
Guisepe Yuranguí

Ysidora Yuranguí

TESTIMONIO

... SALUD, VIVIENDA Y DEMÁS NECESIDADES, CONDICIÓN QUE ELLA
DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE A FIN DE QUE EL PRESENTE ACTO SURTA
TODO LOS EFECTOS LEGALES. = SEXTO: Doña Ursina Quispe Yupanqui,
QUI, ACEPTA EXPRESAMENTE EL ANTICIPO DE LEGÍTIMA QUE LE OTORGAN
SUS PADRES EXALTACIÓN QUISPE CIPIDA Y MARÍA ELENA YUPANQUI --
QUISPE, SIN RESERVA DE SU PARTE DE NINGUNA CLASE, ASÍMISMO ACEPTA
EXPRESAMENTE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR SUS PADRES PARA
LA PLENA VALIDÉZ DEL PRESENTE ACTO, COMPROMETIÉNDOSE A ASUMIR
LOS GASTOS QUE DEMANDARÁ EN EL FUTURO LAS NECESIDADES VITALES --
DE LOS MISMOS HASTA LOS ÚLTIMOS DÍAS DE SU EXISTENCIA. = SEPTIMO
LOS ESPESOS EXALTACIÓN QUISPE CIPIDA, Y MARÍA ELENA YUPANQUI --
DE QUISPE DECLARAN QUE EL INMUEBLE SE HALLA LIBRE DE TODO GRAVÁ
MEN, HIPOTECA, EMBARGO Y EN TODO CASO SE OBLIGAN A LA EVICCIÓN
Y SANEAMIENTO CON ARREGLO A LEY. = ASÍMISMO, DECLARAN QUE TODAS
LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SEA AL FISCO O A LA MUNICIPALIDAD
SE HALLAN PAGADAS HASTA EL DÍA QUE QUEDA DETERMINADO EL PRESENTE
ACTO, DESDE CUYA FECHA SERÁN DE CARGO DE LA BENEFICIARIA TALES
PAGOS. = OCTAVO: QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE TODOS --
LOS GASTOS NOTARIALES É IMPUESTOS QUE ORIGINEN LA ELEVACIÓN DE
LA PRESENTE MINUTA A INSTRUMENTO PÚBLICO, ASÍ COMO EL DE LOS RE
GISTROS PÚBLICOS, SERÁN DE CUENTA DE LA BENEFICIARIA DOÑA URSI
NA QUISPE YUPANQUI. = AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO QUE FUERA --
DE LEY, CUIDANDO DE PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTROS --
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA, PARA QUE SE INSCRIBA LA TRASLA
CIÓN DEL DOMINIO DEL INMUEBLE MENCIONADO A FAVOR DE DOÑA URSINA
QUISPE YUPANQUI, COMO BIEN PROPIO. = ICA, 31 DE OCTUBRE DE 1994.
TADEO MENDOZA FLORES. = ABOGADO REGISTRO Nº1454 C.A.I. = REINSE
CRIPCIÓN Nº886. = A RUEGO DE DON EXALTACIÓN QUISPE CIPIDA CON --
L.F. Nº21459315, QUIEN ES ANALFABETO Y DEJA IMPRESA SU HUELLA --
DACTILAR DEL ÍNDICE DERECHO, LO HACE HILDA LUISA FÉREZ ESPINOZA

TESTIMONIO

UN MIL SEISCIENTOS ONCE 7



///... L.E. Nº 21412175. = UNA HUELLA DACTILAR. = HILDA L. FÉREZ -
 EMPLEADA (EXALTACIÓN QUISPE CIPIDA - L.E. 21459315). = ANTICIPANTE. =
 A RUEGO DE DOÑA MARÍA ELENA YUPANGUI DE QUISPE, CON L.E. Nº 2145-
 9314, QUIEN ES ANALEFETA Y DEJA IMPRESA SU HUELLA DACTILAR DEL
 ÍNDICE DERECHO LO HACE DOÑA TOMASA HUAMANÍ LICAS, CON L.E. Nº 21-
 441366. = UNA HUELLA DACTILAR. = TOMASA HUAMANÍ L. = (MARÍA ELENA
 YUPANGUI DE QUISPE L.E. 21459314) ANTICIPANTE. = URSINA QUISPE -
 YUPANGUI - L.E. 21417448 - ANTICIPADO. = INSERTO : MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE ICA - DIRECCIÓN DE RENTAS. = R.U.C. 14216774. = = =
ORDEN DE PAGO Nº 08772-94 ANPI. = CONTRIBUYENTE : QUISPE CIPIDA -
 EXALTACIÓN. = Domicilio Fiscal : LA PALMA M-67. = IMPUESTO AL =
VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL - 1,994. = Nº 1. = Ubicación DEL =
 Predio : LA PALMA M-67. = 13184. = Total Base Imponible: 6233.24. =
 RESÚMEN : IMPUESTO PROPIEDAD PREDIAL: 12.47. = COSTO EMISIÓN : =
 6.80. = IMPT: 12.47. = TOTAL A PAGAR : 19.27. = UNA FIRMA. = RICARDO
 FUJALCO ESPINO G DIRECTOR GR. RENTAS. = EMANUELA B ROSA ZÁRA
 TE SÁNCHEZ. = ALCALDESA. = UN SELLO QUE DICE : BANCO CONTINENTAL-
 SUBURSAL ICA. = 1994 30 JUNIO. = SECCIÓN VARIOS. = UNA RÚBRICA. =
CONCLUSIÓN : ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA É =
 INSERTO TRANSCRITO, PREVIA LA LECTURA QUEL DE TODA ÉSTA ESCRITU-
 RA LES HICE, Y QUE CONSTA DE 3 FOJAS DE MI REGISTRO, FOLIADO DEL
 Nº 1,600 AL Nº 1,611 DE QUE DOY FÉ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL
 CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA FIRMAN HACIÉNDOLO A RUE-
 GO DE DON EXALTACIÓN QUISPE CIPIDA, CON L.E. Nº 21459315, QUIEN-
 SE ANALEFETO Y DEJA IMPRESA SU HUELLA DACTILAR DEL ÍNDICE DERE-
 CHO, LO HACE DOÑA HILDA LUISA FÉREZ ESPINOZA, PERUANA, CON L.E.
 Nº 21412175, EMPLEADA, DECLARA SER SOLTERA, VECINA DEL LUGAR, Y
 A RUEGO DE DOÑA MARÍA ELENA YUPANGUI DE QUISPE, CON L.E. Nº 21459-
 314, QUIEN ES ANALEFETA Y DEJA IMPRESA SU HUELLA DACTILAR DEL =
 ÍNDICE DERECHO LO HACE DOÑA TOMASA HUAMANÍ LICAS, PERUANA, CON =

Tomas Huamaní
quispe yupe yupe. U.

Hilda L. Ferez E.



TESTIMONIO

///... L.E. Nº 2144136 EMPLEADA, DECLARA SER CASADA, - VECINA DEL -
LUGAR, POR ANTE MÍ, DE TODO LO QUE DYOIRÉ. = ENMENDADO: EXALTA-
CIÓN = VALE. =

Hilda L. Flores

Tomás...

Quispe Yoparqui. U.

de la...

CUATROCIENTOS NOVENTISIETE . EN ICA, A OCHO DE
" CONSTITUCION DE HIPOTECA " . NOVIEMBRE DE MIL
DON : AGUSTIN OJEDA ARANDA, Y : NOVECIENTOS NOVEN
DOÑA: EXEQUIELA FAJARDO MENESES . TICUATRO, ANTE MÍ
A FAVOR DE : LA CAJA MUNICIPAL DE 2 JORGE L. CARCELÉN
AMORO Y CREDITO DE ICA . SOTELO, NOTARIO -
PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DE IDADAMENTE IDENTIFICADO CON LI-
BRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL-
SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, É INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL NA-
CIONAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETE -
CIENTOS TREINTIUNO, SUFRAGANTE ELECTORAL, CON REGISTRO UNICO -
DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO -
MIL TRESCIENTOS; FUERON PRESENTES DE UNA PARTE : DON PAUL RUFINO
CAMPOS TIPIANI, PERUANO, CON L.E. Nº 21422561, INGENIERO, DECLARA-
SER CASADO, QUIEN PROCEDA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA CAJA -

...////

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 335

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 496 DE: ANTICIPO DE LEGITIMA; DE FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DE 1,994; QUE OTORGA: DON EXALTACION QUISPE CIPIDA Y DOÑA MARIA ELENA YUPANQUI DE QUISPE; A FAVOR DE: DOÑA URSINA QUISPE YUPANQUI; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: JORGE L. CARCELEN SOTELO, DEL PROTOCOLO N° 4, DEL BIENIO 1,993 – 1,994, FOLIO N° 1,609 AL FOLIO N° 1,611 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): URSINA QUISPE YUPANQUI, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21417448. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 404 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 044658, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 11 DE JUNIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL